

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. » 13
 Número suelto. » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 »
 Los demás no determinados. . . 0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta del 23 de mayo).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Tomás del Hoyo G. del Olmo contra resolución de este Gobierno civil confirmando una providencia de la Alcaldía de Santillana que le impuso multa de cinco pesetas por infracción del artículo 16 de las Ordenanzas municipales y bando de buen gobierno.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del reglamento de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley relativa al procedimiento administrativo.
 Santander 23 de mayo de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

CIRCULAR

El Il. no. Sr. Director general de Administración, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:
 «Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo de recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santaña contra providencia de ese Gobierno

referente al pago del uniforme del jefe de la guardia municipal, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 23 de mayo de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

SUMINISTROS

MES DE ABRIL DE 1916

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 35 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 11 céntimos.
- Ración de paja, a 43 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 8 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 1 peseta 6 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 16 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 6 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 58 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 58 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 20 de mayo de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—El Comisario de Guerra, Luis Rodrigo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Bárcena de Cicero.—Juez municipal suplente, don Andrés Cabrillo Sisniega.

Lo que se hace al público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 20 de mayo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 1020-228

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Francisco González, de 59 años de edad, vecino de Val de San Vicente, labrador.

Don Luis Ortiz de la Torre, de 56, de Bárcena, abogado.

Don Esteban Santervás, de 42, de Potes, jornalero.

Don Virgilio Vélez, de 31, de Ontoria, comercio.

Don Antonio Abin, de 53, de Carrejo, propietario.

Don Daniel, de 34, de Santander, maestro.

Don Ladislao Trápaga, de 43, de Regules, propietario.

Don Manuel Ruiz Ocejo, de 40, de Udalla, propietario.

Don Pedro Acereda, de 21, de Zurita, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 18 de mayo de 1916.—El ingeniero jefe, José María de Areyzaga.

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ENERO (extraordinaria).—Se constituye el nuevo Ayuntamiento, designándose los sábados de cada semana y hora de las dos para la celebración de las sesiones ordinarias.

Se formaron las listas de electores para compromisarios en las de Senadores que pudieran efectuarse en el presente año.

DIA 8.—Se fijan seis Comisiones permanentes para el estudio y dictamen de los asuntos en que haya de intervenir el Ayuntamiento, pasando a designar los individuos que las han de componer.

Que se expida a don José García la certificación que interesa a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad una finca de su pertenencia.

Que por la Comisión de Higiene se gire una inspección al estercolero que don Lucio González tiene en el sitio de Cañolla.

Que por la Comisión de Policía urbana se compruebe si don Juan Somer se ha incautado de un pedazo de terreno comunal en el sitio de El Nao.

Admitir la renuncia del médico titular presentada por

don Manuel Bueno, nombrando para sustituirle, con el carácter de interino y en tanto se provee la plaza con arreglo a las disposiciones vigentes, a don Emilio Pérez.

Que las horas para el despacho de la Secretaría sean de ocho a once y de dos a cuatro.

Que se pase comunicación a la Junta municipal del Censo electoral para que proceda a la renovación de las Juntas administrativas.

Que se pase a la Comisión de Policía urbana, para su informe, el escrito de don Sinforoso Gutiérrez solicitando autorización para abrir un hueco en su casa de Los Mesones.

Designar una Comisión para averiguar la situación que guardan los sesenta robles concedidos en el plan vigente para la reparación de las iglesias de Cabrojo y Cosío.

DIA 29.—Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre de 1915.

Que en vista de no haberse producido reclamación alguna, se declaran definitivas las listas de electores para compromisarios.

Solicitar de las Jefaturas de Montes la inclusión en los próximos planes de los aprovechamientos que el Ayuntamiento juzga necesarios para subastas y usos gratuitos en los montes comunales.

Dividir el Distrito en cinco secciones a los efectos que determinan los artículos 66 y 67 de la ley municipal, debiendo procederse a formar las oportunas listas de contribuyentes.

Que se proceda a la formación de la lista de familias pobres que en el corriente año hayan de tener derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita.

Admitir a don Manuel Rubín Rubín la renuncia del cargo de apoderado de este Ayuntamiento.

Admitir a don Pedro Cosío la renuncia del cargo de recaudador municipal.

Declarar partida fallida las 42 pesetas que correspondían satisfacer a doña Ceferina Gutiérrez por el segundo semestre de consumos.

Reponer en el cargo de portero de este Ayuntamiento a don Bautista Díaz, quedando cesante el que lo venía desempeñando, don Pablo Gutiérrez.

Nombrar Depositario de los fondos municipales al Concejal don Germán de la Vega.

Nombrar recaudadores municipales a don Antonio Alonso Salas y don Germán Riva Fernández.

Apoderar al Concejal don Germán de la Vega para que represente a este Ayuntamiento y cobre los intereses de láminas devengados y que se devenguen.

DIA 5. DE FEBRERO.—Se acuerda la distribución de fondos.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que convenga con doña Tomasa Cosío lo que en definitiva haya de abonarsele como ventas devengadas de la finca urbana que se le tenía arrendada y rescinda el contrato existente.

DIA 26 DE FEBRERO.—Señalar el día primero de marzo para el sorteo de los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

DIA 1 DE MARZO.—Se verificó el sorteo de contribuyentes para obtener los que con el Ayuntamiento han de comparecer la Junta municipal.

DIA 11 DE MARZO.—Se acuerda la distribución de fondos.

Designar el día 18 del actual para proceder al sorteo de un vocal de la Junta municipal en sustitución del que se había excusado en tiempo oportuno.

DIA 18 (extraordinaria).—Se verificó el sorteo de con-

tribuyentes para reponer el vocal de la Junta municipal que se había excusado.

DIA 18.—Se propone por el Concejal don José García el ingreso en arcas municipales de las 6.820 pesetas devengadas por intereses de láminas.

Por el Concejal don Francisco Riva se hizo presente a la Corporación que desde el corriente año no se celebraría la feria denominada de San Migueluco en el prado Secobio, por lo que debe buscarse donde instalarse antes que llegue el día de su celebración.

Dado cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil para su aprobación.

Rionansa 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Indalecio Sala.—El Secretario, Pedro A. Noriega.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes abril de 1916.

DIA 2 DE ABRIL.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos de la sesión anterior y la distribución mensual de fondos.

Aprobar varias cuentas.

Se acordó pasaran a informe de la Comisión de Fomento varias instancias sobre petición de terreno.

Aumentarle el sueldo al veterinario municipal en la cantidad de trescientas pesetas y que se le abone doscientas cincuenta pesetas por asignación del año último de mil novecientos quince.

Adquirir la vacuna necesaria para las operaciones de vacunación y revacunación ordenados por la superioridad.

Conceder un socorro de cincuenta pesetas a Enrique Roldán.

Nombrar expedidor recaudador de las cédulas personales al oficial de la Secretaría don Anselmo López de Alvarado.

DIA 11.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar en Comisión al señor Alcalde para que gestione de los tablajeros de esta villa la rebaja del precio de la carne.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias de petición de terrenos.

Aprobar varios informes de la Comisión de Fomento en los que se propone la venta de terreno.

Incluir en la lista de pobres a la viuda Nicolasa Baneiras y conceder un socorro de un litro de leche durante diez días a la pobre Antonia Ortiz.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias sobre petición de terreno.

Aprobar varias cuentas.

Acordar se trate con el Ayuntamiento de Soba con el fin de que se evite que los ganados de los ganaderos de este término no sean recogidos ni maltratados por pastar en terreno de aquel Ayuntamiento y, caso de no poder conseguir esto, autorizar a los vecinos del barrio de los Valles para que obren en igual forma en caso de que pasen los animales de los pueblos de San Vicente y Ancillo a terreno de esta jurisdicción y que se demarquen los límites jurisdiccionales de estos dos Ayuntamientos, vigilando para que no sean alterados los mojones.

Acordar el blanqueo de la casa cuartel de esta villa, au-

torizando a la Alcaldía para que bajo su dirección se realice.

Autorizar de nuevo al señor Alcalde para que prosiga y haga nuevas gestiones para conseguir el abaratamiento del precio de las carnes.

Exponer al público por término de ocho días el recuento de ganadería formado.

Nombrar comisionado para que garantice a la identidad de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que se presenten ante la Comisión mixta.

Incluir en la lista de pobres a la residente en Volair Ana Cano.

Rebajar a tres pesetas el sueldo del vigilante de consumos de Gibaja Manuel Gutiérrez.

Autortzar al señor Alcalde para que convenga con el contratista las reparaciones y modificaciones que estime oportunos en el kiosco o templete que se construye en la plaza pública.

Aprobar varios informes de la Comisión de Fomento en los que se propone la venta de varios terrenos.

Ramales a 14 de mayo de 1916.—El Alcalde, Francisco de la Mora.—El Secretario, Segundo Zorrilla.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

Anuncio del concurso para la enajenación de un barco aljibe

La Junta de las Obras del Puerto de Santander admite proposiciones para la enajenación de un barco aljibe, con motor de vapor, cuyo casco fué construido en el año 1894.—La maquinaria es, en parte, anterior y en parte posterior a dicho año.

El barco mide, aproximadamente, 16 metros de eslora, tiene un tanque de hierro para transportar 12 metros cúbicos de agua, una pequeña cámara a proa y el departamento de la máquina a popa.

La quilla, armazones y fondos son de madera de roble, y de pino los costados y la cubierta.—Los fondos están forrados con chapa de cobre.

El aparato motor consiste en una caldera del tipo marino con su máquina de alta presión, monocilíndrica, sin condensación.

Está provisto de una bomba Worthington, de doble efecto, que, aproximadamente, vacía los 12 metros cúbicos que miden los tanques en quince minutos.

Este buque se halla actualmente prestando servicio y está provisto de todos los accesorios precisos de cubierta y máquina, un palo con su foque, jarcias, defensas, faroles, manga, herramienta del horno, etc. etc., y se entregará tal como está.

Para tomar parte en el concurso, deberá presentarse el resguardo que acredite haber depositado quinientas pesetas en la Caja de la Junta.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la misma Junta (Paseo de Pereda, 34, 1.º) en las horas hábiles ordinarias, desde el día 22 del corriente mes al 21 de junio próximo, y expresarán en letra clara la cantidad que el proponente se obliga a pagar por el buque.

El pago se hará por adelantado.

La Junta se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones.

Santander 19 de mayo de 1916.—El presidente, Severiano Gómez.—El Secretario-contador, Felipe Leguina.

Provincia de Santander

AÑO DE 1916

MES DE MARZO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	3
9 Gripe (10)	31
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	58
14 Tuberculosis de las meninges (30).	11
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	6
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	13
17 Meningitis simple (61).	25
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	33
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	59
20 Bronquitis aguda (89).	39
21 Bronquitis crónica (90).	25
22 Neumonía (92).	24
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	64
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	21
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	7
28 Cirrosis del hígado. (113).	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	11
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	15
34 Senilidad (154).	22
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	10
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	107
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	14
TOTAL.	611

Santander 16 de mayo de 1916.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1916

MES DE MARZO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 318.714

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	874
		Defunciones (2)	611
		Matrimonios	162
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,74
		Mortalidad (4)	1,92
		Nupcialidad	0,51
Número de nacidos.	Vivos	Varones	431
		Hembras	443
Número de nacidos.	Vivos	Legítimos	831
		Ilegítimos	42
		Expósitos	1
		<i>Total</i>	874
Número de fallecidos(5)	Muertos	Legítimos	28
		Ilegítimos	2
		Expósitos	
		<i>Total</i>	30
Número de fallecidos(5)	Varones		298
		Hembras	313
Número de fallecidos(5)	Menores de 5 años		204
		De 5 y más años	407
		En hospitales y casas de salud	30
		En otros establecimientos benéficos	21
		<i>Total</i>	00

Santander 16 de mayo de 1916

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco bacteriano	Santander (Este)	Santa Cruz de Bezana	Bovina	»	1	»	1	»
Idem	Torrelavega	Torrelavega	Idem	»	1	»	1	»
Carbunco sintomático	Idem	Dos	Idem	»	2	»	2	»
Perineumoia contagiosa	Ramales	Rasines	Idem	2	»	2	»	»
Idem	Santander (Este)	Capital	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Santofia	Dos	Idem	»	7	»	7	»
Idem	Torrelavega	Reocin	Idem	»	2	»	2	»
Idem	Villacarriedo	Dos	Idem	»	5	»	5	»
Durina	Reinosa	Dos	Equina	2	»	»	»	2
Cólera porcino	Ramales	Arredondo	Porcina	1	»	»	1	»
Cisticercosis	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Idem	»	1	»	1	»
			SUMA	5	20	2	21	2

Santander 30 de abril de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos, Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de junio, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Bilbao.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Palencia.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá entenderse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de junio.

Burgos 15 de mayo de 1916.—Vicente Franco.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

Firma y rúbrica

878
110
108
105
102
100
98
96
94
92
90
88
86
84
82
80
78
76
74
72
70
68
66
64
62
60
58
56
54
52
50
48
46
44
42
40
38
36
34
32
30
28
26
24
22
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en las diligencias de ejecución de sentencia en firme los autos de interdicto de retener promovidos por el procurador Peña P. de Celis en representación de don Jesús Gutiérrez, don Andrés y don Gregorio Gómez y otros vecinos del pueblo de Bores, contra don Bernardino Gutiérrez y don Felipe Gómez, que lo son de Vejo, se ha señalado el día quince del próximo mes de junio, y hora de las once, para celebrar la venta en pública subasta, en la Sala de audiencias de este Juzgado, de la finca embargada al expresado Felipe Gómez, para pago de las costas a que fué condenado en dicho interdicto, la cual se expresa a continuación:

1.ª Un prado en San Glorio, y sitio de Meilo, término de Vejo, que mide tres hectáreas noventa y un áreas doce centiáreas; linda: al Este, Madre de Aguas; Norte Oeste, terreno común; tasado en doscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo de cuenta del rematante las costas de titulación y escritura.

Dado en Potes a dieciocho de mayo de mil novecientos dieciseis.—El Juez de primera instancia, Francisco de Paula Navarro.—P. M. de S. S.ª, Román Piñal.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Néstor Mújica, en la que solicita permiso para establecer una fábrica de chocolate, laborado a brazo, en la planta baja de la casa número 5 de la calle de Juan de la Cosa, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionado el recuento general de la ganadería para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de cinco días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Emilio Trueba.

Ayuntamiento de Polaciones

Por el término de ocho días, a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base de

la contribución pectaria en el próximo ejercicio de mil novecientos diecisiete.

Polaciones 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Argoños

Confeccionado el apéndice de rústica, base del repartimiento del año de 1917, se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los contribuyentes en él interesados puedan enterarse de sus nuevos líquidos y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Argoños 16 de mayo de 1916.—El Alcalde, Evaristo Mazas.

Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica o urbana, presentarán hasta el día 31 del actual, en la Secretaría municipal, las relaciones de altas y bajas correspondientes, debidamente justificadas.

Soba a 14 de mayo de 1916.—El Alcalde, Eustaquio Sáinz.

Ayuntamiento de Castañeda

Por término de cinco días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de la ganadería, base de la contribución pecuaria para el reparto de mil novecientos diecisiete.

Castañeda 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, Manuel Laso.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se ha verificado el recuento general de ganadería, base del repartimiento por dicho concepto en el año 1917, estando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, desde la publicación del presente, para que puedan examinarle los ganaderos, formulando dentro de este plazo las reclamaciones que consideren justas.

Valdeolea 16 de mayo de 1916.—El Alcalde, Antonio Hoyos

Ayuntamiento de Entrambasaguas

La relación general de ganados existentes en este término municipal, base del recuento, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cinco días, para los efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas 15 de mayo de 1916.—El Alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

Se halla vacante la plaza de depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en Secretaría municipal durante el plazo de 30 días, a contar desde esta fecha.

Campó de Yuso 10 de mayo de 1916.—El Alcalde, Emilio González.

Ayuntamiento de Cillorigo

Don Mariano Fernández Monasterio, Alcalde del Ayuntamiento de Cillorigo.

Hago saber: Que en expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los peones guardas de montes Francisco Salces y Jaime Fuente, porque el día 30 de agosto último, y con grave peligro de sus vidas, arrebataron una escopeta al demente Manuel Ardisana, el cual había hecho ya dos disparos, que ocasionaron la muerte de un hombre y lesiones a otro y pretendía continuar los disparos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del reglamento de dicha Orden aprobado por R. D. de 30 de diciembre de 1858 y otro de 29 de julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en esta Alcaldía en término de treinta días, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Cillorigo a diecisiete de mayo de mil novecientos dieciseis.—Mariano Fernández.—P. S. O., Regino García

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En poder del Alcalde de barrio de Oreña se hallan en custodia, por haber sido aprehendidos causando daños el día 12 del corriente mes, el ganado asnal siguiente: Una burra, pelo cárdeno, alzada regular, como de tres a cuatro años, con una raya en los brazuelos.

Otra burra, de pelo negro, alzada regular, como de dos años.

Lo que se hace público a los efectos oportunos para que puedan ser recogidas dentro del plazo legal.

Alfoz de Lloredo 17 de mayo de 1916.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, el apéndice de urbana para 1917.

Valdáliga 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, Manuel Linares.

Ayuntamiento de Enmedio

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería para el próximo año de 1917.

Enmedio 20 de mayo de 1916.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Ayuntamiento da Ruiloba

Se ha formado, y está expuesto al público por quince días, el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto corriente, para que puedan enterarse los en él incluidos y formular las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado que sea, o si las que se presenten no se acomodan o lo prescripto por la regla 7.ª del artículo 138 de la ley municipal, no serán admitidas.

Ruiloba 21 de mayo de 1916.—El Alcalde, R. de la Campa.

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Tudanca se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes:

Una yegua, color negro, con una potra de quince meses, al parecer, mamando, negra también, con un marco en el cuarto derecho, incomprensible.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla del Alcalde de barrio de dicho pueblo, en término de 15 días, contados de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, previo pago de gastos de custodia y daños; de lo contrario, se procederá a lo que haya lugar.

Alcaldía de Tudanca 18 de mayo de 1916.—El Alcalde accidental, Pedro García

Ayuntamiento de Udias

Formado el recuento general de ganadería, base para la contribución de este término y año próximo de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Udias 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, Cecilio Diaz.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En el pueblo de Boza (Peñarrubia) se hallan prendadas y en custodia, desde el día 14 del actual, por haber sido halladas pastando abusivamente en completo abandono, las reses caballares siguientes:

Una yegua, color bayo, marcada con una M y una S en el cuarto derecho, y con otro marco de Y y O en el izquierdo.

Una potra del mismo color, marcada M y S y otra id. color castaño, con el mismo marco.

Lo que se hace público para que, por quien resulte ser su dueño, sean recogidas, previo pago del importe de la prendada, custodia y demás gastos ocasionados; advirtiendo que transcurridos ocho días sin que sean reclamadas, se procederá a su enajenación en pública subasta, de conformidad con lo que preceptúa el Reglamento referente a reses mostrencas.

Peñarrubia 19 de mayo de 1916.—El Alcalde, Faustino Lamadrid.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base de tributación por pecuaria para el año próximo de 1917.

Los Tojos 19 de mayo 1916.—El Alcalde, Lucas Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Milagros y José González García y de los demás condueños en la finca, se venderá en pública subasta, en la Notaría de don Manuel Alipio López, el día 29 de mayo actual, a las doce del día, una casa sita en Monte, barrio de San Miguel, sitio de Resconorio, señalada con el número 67, con su posesión de tres carros y medio. Los títulos y demás antecedentes necesarios pueden verse en dicha Notaría.